

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Roberto Leon Escobar Rios TELEFONO: 3136790882
NIT: 71368115
CONTRATANTE: Cindy Stephany Echavarria Izuel TELEFONO: 3105228914
NIT: 1128429574
DIRECCION: Calle 79 # 67-04 EMAIL: CC
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO
NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO

PLACA: WLR 398
No INTERNO: 132

MODELO: 2015
CLASE: Urban

MARCA: Nissan
PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16

DURACION

El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminacion
FECHA DE INICIO DIA 1 MES 3 AÑO 25
FECHA DE TERMINA DIA 4 MES 3 AÑO 25

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO

El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razon al Art 102.2 de la Ley 1079/2015 autoriza que el connotacion de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se debera reportar a la empresa.
VALOR TOTAL
ANTICIPA \$ NO VANT
VALOR \$
REST \$
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR
a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos, siempre y cuando no se presente una causa externa (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestacion del servicio especifico (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no esten autorizados para recibir pagos, obsequios, regalos o favores dentro de los vehiculos.
CONTRATANTE
a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en el presente contrato. No se permite el pago por adelantado. b) Informar los pasajeros a transportar de 10 dias antes de la fecha de inicio del servicio. c) Si el cambio de destino no esta por fuera del radio de accion acordado por la empresa, esta sujeta a negociacion por incremento en los costos operativos d) La mora en el pago de los servicios dara lugar a la suspension del contrato y la acumulacion de los pagos dara lugar a la terminacion del contrato sin sujecion a estricto previo y sin lugar a indemnizacion.

PRESTACION DEL SERVICIO

ORIGEN: Medellin
DESTINO: Envigado - Salame - Itagui - Estrella
AREA DE OPERACION: Municipal A Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION
No. PASAJEROS: 16 Sera acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE: Cindy Stephany Echavarria TELEFONO: 3105228914
CC: 1128429574

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá reemplazar con un vehiculo de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre de 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los dias

Del mes/año

CC: Roberto Escobar R.
71368115 TRANSPORTADOR

CC: Cindy Stephany E.
1128429574 CONTRATANTE